

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil lunes 07 enero 2013

GOMEZ ROSALES FELIPE XAVIER, en mi calidad de Representante Legal de la compañía CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A., con Expediente Número 82625 y RUC 0991459367001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la Información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: GOMEZ ROSALES FELIPE XAVIER
Identificación 0915242184

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.

Guayaquil, Junio 22 del 2012.

Señor
FELIPE GOMEZ ROSALES
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplame manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE COSTAOESTE S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de 5 (CINCO) años, usted reemplaza en el cargo al señor Jose Manuel Firmino Marques.-

Dentro de sus principales atribuciones está la de ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones contempladas en el Estatuto Social de la Compañía.

CAMARONERA DE LA COSTA OESTE COSTAOESTE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 28 de Agosto de 1.998, ante el Abogado Nelson Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Septiembre de 1.998.

Atentamente,



Patricia Rosales Pino de Gomez
Secretaría ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE COSTAOESTE S.A.** para el cual he sido designado y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.
Guayaquil, 22 de Junio del 2012.



FELIPE GOMEZ ROSALES
Ecuatoriano
C.I.# 0915242184



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.185
FECHA DE REPERTORIO: 09/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 18:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CAMARONERA DE LA COSTA OESTE COSTAOESTE S.A., a favor de FELIPE GOMEZ ROSALES, de fojas 69.600 a 69.601, Registro Mercantil número 12.221. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34165

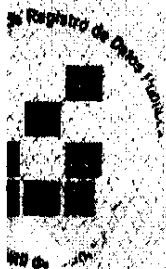


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Julio de 2012

\$ 2.00

REVISADO POR:



NE 300801

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991459367001
RAZON SOCIAL: CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA DE LA COSTA OESTE,
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GOMEZ ROSALES FELIPE XAVIER
CONTADOR: MORETA ROSADO LUCIA JANET

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/09/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 04/09/1998
FEC. INSCRIPCION: 25/09/1998 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

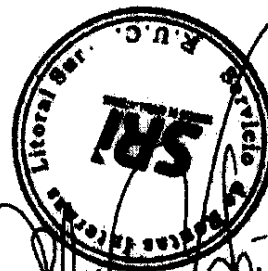
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: MORRO Barrio: SITIO ESTERO LAGARTO Número SN Referencia
ubicación: LINDERO CANAL DE LA CAMARONERA FILACAS Telefono Trabajo: 094327763 Apartado Postal: 09-01-0171
Email: lucia_moreta@costaoeste.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 007 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

COLOBO BOLIVIA Lito Ocho
DIRECCION DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



Usuario: LOGR050109 Lugar de Emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/10/2012 08:35:15

Página 1 de 2

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991459367001

RAZÓN SOCIAL: CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/09/1998
NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A. FEC. CIERRE: 25/01/2012
FEC. REINICIO: 07/03/2012
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES

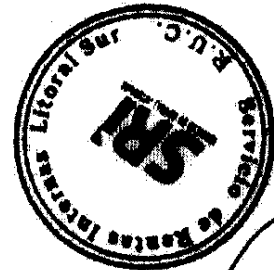
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: MORRO BOMBO SITIO ESTERO LAGARTO Número: S/N Referencia:
LINDERO CANAL DE LA CAMARONERA PILACAS Teléfono Trabajo: 094527763 Apartado Postal: 09-01-9171 Email:
lucia_morela@costaoeste.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/09/1998
NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPCHI Barrio: LOT. ALBAN BORJA Calle: AV. CARLOS JULIO
AROSEMENA Número: S/N Referencia: FRENTE AL C.C. ALBAN BORJA Manzana: 1 Edificio: CLASSIC Piso: 4 Oficina: 2
Kilómetro: 2.5 Teléfono De Referencia: 042206674 Teléfono De Referencia: 042884200 Apartado Postal: 09-01-9171



COPIA TINGUIT
DEMANDO DEL RUC
Código Roberto Luis Olay



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: L0C0050109

AV. FRANCISCO PACHECO hora: 09/10/2012 08:35:15

SRI.gov.ec



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ACUERDO No. 329

LA SUBSECRETARÍA DE ACUACULTURA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y posteriores reformas, introducidas mediante Decreto Ejecutivo No. 1391 de fecha 15 de octubre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 454 del 27 de octubre de 2008, se establecen los mecanismos de regularización de las zonas de playa y bahía, para el ejercicio de la actividad acuícola.

Que mediante Acuerdo Interministerial No. 090 de fecha 14 de mayo del 2007 se concedió a favor de la compañía COSTAOESTE S.A., una extensión de 40.94 ha de zona de playa y bahía ubicadas en el sitio Estero Lagarto, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que el señor Ricardo José Menéndez Enderica Representante Legal de la Compañía COSTAOESTE S.A., comparece allanándose al mencionado Decreto solicitando se le otorgue el derecho de concesión sobre 37.18 hectáreas de zona de playa y bahía ubicadas en el sitio arriba mencionado.

Que mediante providencia de fecha 15 de enero del 2010, la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos certifica lo siguiente sobre el área a regularizar: "(...); 2) La infraestructura camaronera se encuentra totalmente construida y en completo funcionamiento, comprendida por siete piscinas de criaderos de camarón, precriadero, un canal de drenaje y un canal de abastecimiento en zona de playa con una superficie de 71.43 hectáreas de zona de playa (40.94 en concesión y 30.49 a regularizarse) formando un solo cuerpo esta construida una piscina de criaderos de camarón en tierras altas que forma parte de la piscina 1 en concesión según el plano demarcado, dentro de la zona alta están construidos dos precriaderos y dos canales de drenaje lo que da una superficie parcial de 6.69 hectáreas, más área concedida da un total general de 78.12 hectáreas. 3.- una vez revisados los archivos respectivos se verifico que la camaronera consta en la cartografía histórica elaborada en el año 1999 por el CENTRO DE LEVANTAMIENTO DE RECURSOS NATURALES POR SENSORES REMOTOS (CLIRSEN) 4.- La compañía Camaronera de la Costa Oeste, COSTAOESTE S.A., en una superficie de 78.12 hectáreas, esto es 40.94 hectáreas concesionadas más 30.49 hectáreas de zona de playa y una extensión de tierras altas de 6.69 hectáreas de zona de playa y una extensión de tierras altas de 6.69 hectáreas, comprometiéndose a reforestar 3.43 has, que lo efectuará en la camaronera (...), lo que está sujeto a la aprobación del Ministerio de Ambiente. 5.- (...) 6.- Constituye zona de playa; 7.- No está en litigio; 8.- (...) 9.- El área ocupada no compromete la libre y segura navegación, no constituye amenaza de embancamiento ni obstrucción de canales navegables, no perjudica las necesidades de la Armada". (sic)

Que la Dirección General de Acuicultura, en Oficio No. 2010727 de fecha 19 de julio de 2010, concordando con los criterios de la Dirección de Control Acuicola, (Memorando No. 806-DCA-2009 del 16 de noviembre de 2009), pronuncia favorablemente ante la solicitud de la Compañía COSTAOESTE S.A. solicitando se otorgue la concesión sobre una extensión de 71.43 hectáreas de zona de playa y bahía.

Que mediante Acuerdos Ministeriales Nos. 89 y 299 publicados en los Registros Oficiales números 86 y 162 del 17 de mayo de 2007 y 4 de septiembre de 2007, respectivamente, se creó la Subsecretaría de Acuicultura como una Unidad Ejecutora del MAGAP, encargada de ejercer todas las atribuciones de regulación y control de las actividades relacionadas con la acuicultura.



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

En uso de las facultades que les conceden los Arts. 79 y siguientes aplicables del Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, Decreto Ejecutivo No. 1391 del 15 de octubre de 2008 y Decreto Ejecutivo No. 261 del 27 de febrero de 2010, publicado en el R.O. No. 146 del 9 de marzo del mismo año y letra a) del Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 338 de fecha 26 de septiembre de 2007, publicado en el RO No. 194 del 19 de octubre del mismo año.

ACUERDAN **329**

Art. 1.- Conceder a la compañía Camaronera de la COSTAOESTE S.A., por el plazo de 10 años, la extensión de 71.43 hectáreas de zona de playa y bahía ubicadas en el sitio Estero Lagarto, parroquia El Morro, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con los linderos Norte: Manglar, Sur: Tierras Altas del Sr. Zurita, Este: Tierras Altas del Sr. Zurita, Oeste: Canal de la camaronera Filacas con las siguientes coordenadas U.T.M actualizadas corresponden a varios de los vértices, referidas al Sistema WGS 84 demarcado en el plano:

PUNTO	LONG.	LATITUD	PUNTO	LONG.	LATITUD	PUNTO	LONG.	LATITUD
1	578,919	9708,341	7	579,322	9707,537	13	578,810	9707,848
3	579,530	9708,257	9	578,440	9707,413	14	578,900	9708,028
5	579,872	9708,090	11	578,238	9707,609	15	578,767	9708,155

Art. 2.- En virtud del presente Acuerdo, se deroga el Acuerdo Interministerial No. No. 090 de fecha 14 de mayo del 2007 el que se concede a la compañía COSTAOESTE S.A. la extensión de 40.94 hectáreas de zona de playa, ubicadas en el sitio arriba señalado.

Art. 3.- El concesionario deberá cumplir con toda la legislación vigente en el ordenamiento jurídico ecuatoriano relativa con la actividad acuícola, bajo las prevenciones de aplicar las sanciones determinadas en la misma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en Santiago de Guayaquil

BGO. JOSE CENTANARO RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE ACUICULTURA
ICA/MILLAS

JAIME AYALA SALCEDO
CAPITAN DE NAVIO-EMC
DIRECTOR NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUATICOS

BSS/DRA.



de Orellana y J. Cornejo Edif. Gobierno Zonal de Guayaquil Piso 12
Tel.: (593) 04 - 2681005 Web: www.acuicultura.gov.ec